



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS TABASCO

LEGISLACION EN SALUD Y ENFERMERIA

8VO CUATRIMESTRE GRUPO: Q

LIC. ENFERMERIA

DOCENTE: LIC.MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SANCHEZ

ALUMNO: CARLOS EDUARDO MAGAÑA OSORIO

ENSAYO:

2.1 NORMA CONSTITUCIONALES, ADMINISTRADORAS CIVILES DE IMPLICACION EN LA  
ETICA PROFESIONAL DE ENFERMERIA

2.2 EL DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

2.3 LA IMPRUDENCIA PROFESIONAL

2.4 LA REGULACION PENAL DE ASPECTOS RELATIVOS ALA PRACTICA Y LA ETICA  
PROFESIONAL EN ENFERMERIA

VILLAHERMOSA TABASCO, 10 DE MARZO DEL 2021

Al hablar de un tema importante como este podemos visualizar todos los aspectos legales que el profesional de enfermería debe saber y estar consiente al momento de aplicar un técnica o un medicamento al paciente a tratar ya que es de suma importancia conocer cuáles son nuestro derechos y los del paciente al momento de ejercerla, por ello los profesionales en Enfermería son titulares de derechos fundamentales o constitucionales en virtud de los cuales alcanzan esa formación profesional y el ejercicio posterior de la misma. En virtud del derecho fundamental a la libre elección de profesión y oficio, la persona escoge de forma autónoma y libre la profesión acorde a su vocación. Gracias al derecho constitucional al libre ejercicio profesional, la persona ejerce los conocimientos adquiridos y procura alcanzar bienestar y existencia digna para sí y su familia, y con ese ejercicio profesional aporta a la comunidad.

La importancia de distinguir entre responsabilidad patrimonial objetiva y subjetiva En este punto se debe distinguir la responsabilidad objetiva patrimonial de la responsabilidad subjetiva del servidor público o en su caso, del profesional en actividad privada. En efecto, el artículo 48 funcionario solo responde patrimonialmente por los daños provocados con dolo o culpa grave.

La responsabilidad objetiva de la Administración Pública En general, se puede decir que la Administración Pública responde siempre que el daño le sea imputable y se trate de un daño efectivo, evaluable económicamente, individualizable, salvo cargas comunes de la vida social.

Para que la responsabilidad subsista, al menos uno de los sujetos productores del daño tiene que ser la Administración Pública. En efecto, la lesión puede ser causada exclusivamente por la administración o en concurrencia con la víctima o un tercero, en tales casos la Caja o cualquier otro ente público responde exclusivamente por la porción que le corresponde. Para que exista responsabilidad de la administración se requiere la existencia de un nexo causal entre el daño y el actuar de ésta. Para ello se analiza que la conducta o hecho administrativo sea idóneo para producir la lesión.

El ejercicio profesional de enfermería conlleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normatividad jurídica. Este tipo de faltas en su mayoría, están establecidas en el Código Penal Federal y en las leyes reglamentarias, relativas al ejercicio de las profesiones, y en un momento dado, aunque no haya una legislación específica, pueden aplicarse a la enfermería.

El consentimiento informado es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación. El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio, así como también permite que la información recolectada durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el o los investigadores del proyecto en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados

El consentimiento informado es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud. El consentimiento informado no es un documento, es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento. Mediante el consentimiento informado el personal de salud le informa al paciente competente, en calidad y en cantidad suficientes, sobre la naturaleza de la enfermedad y del procedimiento diagnóstico o terapéutico que se propone utilizar, los riesgos y beneficios que éste conlleva y las posibles alternativas. El documento escrito sólo es el resguardo de que el personal médico ha informado y de que el paciente ha comprendido la información. Por lo tanto, el consentimiento informado es la manifestación de la actitud responsable y bioética del personal médico o de investigación en salud, que eleva la calidad de los servicios y que garantiza el respeto a la dignidad y a la autonomía de las personas.

La imprudencia grave consiste en la omisión de la diligencia más elemental, por lo que viene a traducir las hipótesis de culpa lata. La imprudencia leve se define ordinariamente por referencia al cuidado exigible al hombre medio, pero, conceptualmente, representa una fórmula residual que comprende todas las hipótesis de imprudencia en que no concurra gravedad.

La imprudencia temeraria, finalmente, consiste en la omisión de elementales normas de cuidado que cualquier persona debe observar en los actos de la vida ordinaria. Se caracteriza, en suma, la imprudencia grave por imprevisiones que eran fácilmente asequibles y vulgarmente previsibles, así como por la desatención grosera relevante, de la que es exigible a cualquier persona.

El profesional de enfermería es una profesión difícil, ya que por estar inmersa en el área de salud tiene la gran responsabilidad de preservar la vida humana en la medida de lo posible a través de las herramientas que mencionamos al inicio de este análisis.